



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para obtener el título de concesión, respecto de la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de residuos, alumbrado público y mantenimiento de parques y jardines en áreas recreativas en el fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, ubicado en Temixco, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**CONVOCATORIA PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONCESIÓN, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA,
RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS,
ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE
PARQUES Y JARDINES EN ÁREAS RECREATIVAS EN EL
FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA,
UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/05/19
2021/06/09
H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos
5952 "Tierra y Libertad"



Al margen superior derecho un logotipo que dice: Ayuntamiento 2019-2021.-
Temixco.- Trabajamos en comunidad por la grandeza de Temixco.

CONVOCATORIA PARA OBTENER EL TÍTULO DE CONCESIÓN, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES EN ÁREAS RECREATIVAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CUERNAVACA, UBICADO EN TEMIXCO, MORELOS.

QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL 113 Y 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 2, 17, 38, FRACCIONES IX Y LX, 41, FRACCIONES I, IX Y XXVII, 123, DEL 138 AL 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y; 2, 5, FRACCIONES II, V Y XII, 59, 60, 61, 63, 64, 80, 81, 82, 83 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS.

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES

que cuenten con residencia en esta municipalidad, con capacidad técnica, administrativa, legal y financiera que deseen participar en el concurso número 001/2021, para obtener el título de concesión, respecto de la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de residuos; alumbrado público y mantenimiento de parques y jardines en áreas recreativas en el fraccionamiento lomas de Cuernavaca, el cual se ubica al noroeste del municipio de Temixco, Morelos; de conformidad con los siguientes considerandos y bases:

CONSIDERANDOS

1.- Que el municipio, como célula básica de la organización política, territorial y administrativa, tendrá la imperiosa obligación legal de organizar, reglamentar y



regular la administración, el funcionamiento, la conservación y la explotación de sus servicios públicos, los cuales están estipulados en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

2.- que en este sentido, establece y precisa la legislación antes señalada que, existe la posibilidad legal de otorgar y concesionar la prestación y explotación de los servicios públicos municipales, con estricta sujeción a lo establecido en la ley de referencia, a las prevenciones contenidas en la concesión, a las que determine el cabildo y a las demás disposiciones aplicables.

3.- que en vista de que administraciones municipales pasadas, han otorgado en concesión de manera formal o tacita, la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de basura; alumbrado público y mantenimiento de calles, avenidas, parques, áreas recreativas y su equipamiento en el fraccionamiento lomas de Cuernavaca, y dada la falta de recursos humanos, financieros y materiales, por la que actualmente atraviesa este gobierno municipal para prestar dichos servicios, en el lugar de referencia, se concluye que se está imposibilitado para prestar los citados servicios, de manera eficaz y eficiente.

4.- que por convenir a los más altos intereses de este ayuntamiento y de la población que habita en el fraccionamiento lomas de Cuernavaca, y una vez que han sido analizadas y valoradas las condiciones políticas, económicas y sociales existentes, esta administración municipal considera conveniente que, la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de basura; alumbrado público y mantenimiento de calles, avenidas, parques, áreas recreativas y su equipamiento en el fraccionamiento lomas de Cuernavaca, ubicado al noroeste del municipio de Temixco, morelos, sean prestados totalmente por un tercero, previo cumplimiento del procedimiento que marca la normatividad aplicable al respecto.

5.- que en este tenor y en cumplimiento al acuerdo aprobado por los integrantes de este ayuntamiento, en la sexagésima sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, relativa al punto número nueve del orden del día, es procedente emitir la siguiente convocatoria, al tenor de las siguientes:

BASES



a).- Objeto y duración de la concesión:

Es objeto de la concesión, la prestación oportuna y eficaz de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de basura; alumbrado público y mantenimiento de calles, avenidas, parques, áreas recreativas y su equipamiento en el Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, ubicado al noroeste del municipio de Temixco, Morelos. (En este sentido y para precisar algunas de las actividades a realizar, se establece que se efectúan dos tipos de recolección de residuos, los que corresponden a los sólidos urbanos, obteniéndose un promedio mensual de 65 toneladas; y los residuos verdes tienen un acopio de 85 toneladas mensuales. Tratándose del mantenimiento a las luminarias existentes, estas ascienden a un total de 424. Por lo que respecta al mantenimiento de calles y avenidas, se prevé la cantidad de 128,000 metros cuadrados. En cuanto al mantenimiento de jardines y áreas verdes, se contempla la cantidad de 39,000 metros cuadrados, además de contar dentro de su equipamiento de imagen urbana con 5 murales).

La concesión tendrá una vigencia de diez años, que iniciará a partir del día siguiente en que se otorgue el título de concesión respectivo.

b).- Centro de población, en donde vaya a prestarse los servicios públicos:

Los servicios públicos a que se refiere esta convocatoria, serán prestados exclusivamente dentro del Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, de Temixco, Morelos.

c).- Autoridad municipal, ante quien deba presentar la solicitud correspondiente y el domicilio de la misma:

Las solicitudes habrán de presentarse, en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, sita en avenida Emiliano Zapata, número 16, colonia Centro de la ciudad de Temixco, Morelos.

d).- Fecha límite para la presentación de solicitudes:

La fecha límite para las personas interesadas en participar, será previa presentación de su solicitud, a más tardar tres días posteriores a la publicación de la presente en el "Periódico Oficial" Tierra y Libertad", contados a partir del día siguiente en que fuese publicada, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

e).- Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

Deberán exhibir, los documentos que a continuación se enlistan y dentro de un sobre cerrado, que dirá en la parte superior "Propuesta que presenta (persona física o moral) para participar en el concurso número 001/2021, para obtener el título de concesión respecto a la prestación de los servicios públicos



municipales de limpia, recolección y traslado de basura; alumbrado público y mantenimiento de calles, avenidas, parques, áreas recreativas y su equipamiento en el Fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, del municipio de Temixco, Morelos:

- 1.- Copia de su credencial de elector, en caso de tratarse de personas físicas;
- 2.- Copia certificada del acta constitutiva, así como de las modificaciones que haya tenido e instrumento notarial que acredite la personalidad de su representante o apoderado legal en caso de tratarse de persona moral;
- 3.- Registro Federal de Contribuyentes y copia del comprobante de domicilio fiscal;
- 4.- Manifestación bajo protesta de decir la verdad, de encontrarse el corriente del pago de sus contribuciones;
- 5.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse sujeto a litigio mercantil, fraude o quiebra;
- 7.- Manifestación de contar con la capacidad técnica, legal, financiera y administrativa para llevar a cabo el servicio público a concesionar, adjuntando los documentos que así lo acrediten;
- 8.- Garantizar por escrito, la prestación de los servicios públicos objeto de la concesión;
- 9.- Acreditar experiencia de por lo menos diez años, proporcionando este tipo de servicios públicos, adjuntando la documentación correspondiente;
- 10.- Tratándose de personas morales, acreditar que su constitución legal es mayor a ocho años;
- 11.- Presentar propuestas de tarifas o cuotas que cobraran a los usuarios de los servicios públicos concesionados;
- 12.- Presentar programa de trabajo, sobre los servicios públicos objeto de la concesión;
- 13.- Manifestación escrita bajo protesta de decir la verdad que, no se encuentran dentro de la hipótesis de prohibición a que se refiere el artículo 141 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos;
- 14.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que, está de acuerdo en dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y;
- 15.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que, no subconcesionará, dará en arrendamiento, en comodato o contrato, los



derechos de los servicios municipales derivados de la concesión que pudiera ser otorgada en su favor.

f).- Procedimiento de adjudicación:

Una vez recibidas las solicitudes, la comisión técnica especializada en los servicios públicos municipales a concesionar, rendirá a Cabildo un informe asentando que solicitudes se recibieron, así como si reúnen o no los requisitos especificados en la presente convocatoria, una vez hecho lo anterior, el Cabildo emitirá resolución definitiva, asentando que solicitudes fueron aceptadas y cuales rechazadas, indicando los motivos que originaron la decisión y se determinará discrecionalmente de entre las que reúnan las condiciones técnicas, administrativas, legales y financieras, quien o quienes serán los titulares de la concesión del servicio público municipal de que se trate.

Dicha resolución o acuerdo, se publicará en el órgano de difusión del Gobierno del Estado.

g).- Declaración de concurso desierto:

El concurso podrá declararse desierto, cuando ninguna persona se inscriba para participar en el mismo.

En caso de declararse desierto el concurso, se levantará al acta correspondiente y en su caso, se procederá conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

h).- Motivos para la descalificación de los concursantes:

Serán causas suficientes para descalificar a los concursantes:

- 1.- Cuando en la presentación de las propuestas, se incumpla con alguno de los requisitos previstos en las presentes bases;
- 2.- Cuando el sobre fuese entregado sin las indicaciones requeridas que impidan identificar su contenido;
- 3.- Cuando los documentos no estén firmados en todas sus hojas;
- 4.- Que haya omitido la presentación de algún dato o documento solicitado;
- 5.- Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes;
- 6.- Cuando se detecte o compruebe que existen falsedades o alteraciones en documentación presentada por el interesado; y
- 7.- Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras o enmendaduras.

i).- Cancelación de la convocatoria:

El Cabildo, podrá cancelar el concurso definitivamente, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera, podrá cancelarlo cuando existan circunstancias



MORELOS
2018 - 2024

Convocatoria para obtener el título de concesión, respecto de la prestación de los servicios públicos municipales de limpia, recolección y traslado de residuos, alumbrado público y mantenimiento de parques y jardines en áreas recreativas en el fraccionamiento Lomas de Cuernavaca, ubicado en Temixco, Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de que un tercero proporcione los servicios públicos objeto de la presente convocatoria, situación que se notificará por escrito a los concursantes, así como el cese de los casos fortuitos que sobrevengan y la reanudación del procedimiento correspondiente.

Dado en la ciudad de Temixco, Morelos, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.
LIC. EN E.S. JAZMÍN JUANA SOLANO LÓPEZ.
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DE TEMIXCO, MORELOS.
LIC. LUIS ÁNGEL ÁLCANTARA SOTO
RÚBRICAS.